



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 378

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDA

Ancón, 29 de Diciembre del 2016

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1198-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 710-2016/GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Pleno del Concejo Distrital el proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la norma mencionada en el párrafo precedente, establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2015/MDA de fecha 29 de abril de 2015, se acordó entre otros, aprobar el Proyecto Piloto de Implementación JUGUEMOS EN TU DEMUNA, así como autorizar al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que fue suscrito con fecha 26 de octubre de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo su objeto facilitar el desarrollo de las acciones conjuntas entre las partes, con la finalidad de implementar el servicio Juguemos para contribuir a través del juego, a la protección integral y recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes que viven en situaciones de violencia;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 064-2016/MIMP/DGNNA/DSLDD (expediente N° 20383-2016), la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, manifiesta que estando próxima la fecha de vencimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre su representada y ésta Corporación Municipal, es necesario que la Municipalidad exprese su aprobación respecto de iniciar el trámite de renovación del Convenio mediante un oficio;

Que, con Informe N° 076-2016-DEMUNA-SGPS-GDEYS/MDA, la Responsable de DEMUNA y la Encargada del Servicio Juguemos de la Subgerencia de Programas Sociales, precisan sobre los logros alcanzados por el servicio Juguemos, y solicitan la continuación del mismo en beneficio de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar;

Que, mediante Informe N° 394-2016-SGPS-GDEYS/MDA, la Subgerencia de Programas Sociales pone de conocimiento de los logros alcanzados por el Servicio de la Sala Juguemos en beneficio de los niños y padres del distrito de Ancón, solicitando la renovación del citado Convenio; obra al respecto el Informe N° 949-2016-GDEYS/MDA de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrerías N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDA

PAG. 02

Desarrollo Económico y Social, que expresa la importancia del servicio y requiere que se continúe con el mismo en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y padres del distrito;

En este contexto, la Secretaría General remitió el Oficio N° 390-2016-SG/MDA a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el cual, se expresó el interés y la voluntad de la Municipalidad Distrital de Ancón por la renovación del Convenio. Asimismo, con fecha 27 de diciembre del presente año, un representante de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, nos remitió el proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, con Informe N° 710-2016/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación y suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ancón, por estar acorde a la normativa vigente, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su deliberación;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

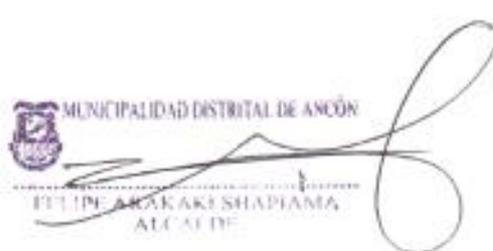
Artículo Primero.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ancón, el mismo que consta de cinco (05) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón a suscribir la Adenda N° 01 aprobada precedentemente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia de Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LENITH LEIDA ROMERO PALOMINO
SECRETARIA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE